



**ACCIÓN  
JUVENIL**

Secretaría Nacional 2025-2027

**CONVOCATORIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ACCIÓN  
JUVENIL EN LEÓN**

Con fundamento en los artículos 14, 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10 al 14, 32 al 36, 38, 40, 41, 46, 53, 55, 58, 60 al 63, 69 y 70 del Reglamento de Acción Juvenil y el Libro Cuarto "de las Secretarías de Acción Juvenil" del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Municipal de Acción Juvenil en León, con la autorización del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León, Guanajuato.

**CONVOCA**

A las y los militantes del Partido Acción Nacional en el Municipio de León, cuya edad sea menor a 26 años a la:

**ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN  
JUVENIL**

Misma que se celebrará el día domingo, 22 de marzo del 2026, a partir de las 10:00 horas, momento en que dará inicio el registro de las y los delegados numerarios acreditados, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes, a celebrarse en el Comité Directivo Municipal, ubicado en Blvd. Jorge Vertíz Campero, número 195, colonia San Pedro de los Hernández, código postal 37280, a efecto de elegir a la persona titular de la Secretaría Municipal Acción Juvenil para el periodo 2026-2028 conforme al siguiente:



CDM LEÓN



A

f



**ACCIÓN  
JUVENIL**  
Secretaría Nacional 2025-2027

## ORDEN DEL DÍA

- I. Inicio de registro de delegadas y delegados;
- II. Bienvenida;
- III. Honores a la Bandera;
- IV. Inauguración;
- V. Informe del Secretario Municipal de Acción Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo;
- VI. Cierre del registro de delegadas y delegados y declaración del quórum reglamentario;
- VII. Elección de Escrutadores;
- VIII. Presentación de las candidaturas a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil;
- IX. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada uno de las y los candidatos, hasta por 10 minutos;
- X. Votación y elección de la o el Secretario Municipal de Acción Juvenil;
- XI. Toma de protesta de la o el candidato;
- XII. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
- XIII. Mensaje de la o el Delegado del Comité Directivo Municipal;
- XIV. Mensaje de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil o su representante;
- XV. Himno del Partido;
- XVI. Clausura.





# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027

## ACREDITACIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS

La acreditación de las y los delegados numerarios será presencial, el día de la Asamblea Municipal de León en las instalaciones donde se llevará a cabo la misma, conforme a los horarios y lineamientos previamente establecidos.

## REGISTRO DE CANDIDATURAS

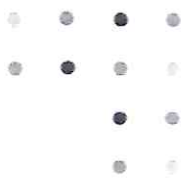
El registro de candidaturas se realizará previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante la persona titular de la Secretaría General del Comité Directivo Municipal o ante quien este designe y quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará veinte días antes de la realización de la Asamblea, es decir el día 02 de marzo de 2026, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal de lunes a sábado.

## PERIODO DE CAMPAÑAS

El periodo de Campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

## PROCESO DE VOTACIÓN

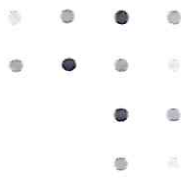
La votación se recibirá por votación simple en las urnas y se expresará de manera individual por delegado/a numerario vía cédula.





**ACCIÓN  
JUVENIL**

Secretaría Nacional 2025-2027




## NORMATIVA APLICABLE

La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en la presente Convocatoria, sus normas complementarias, el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establecen los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.


León, Guanajuato a 20 de febrero del 2026

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”



---

MTRO. ANTONIO  
GUERRERO HORTA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO  
MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL EN LEÓN



---

ING. DIEGO ENRIQUE  
AGUILERA RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL  
DE ACCIÓN JUVENIL EN LEÓN



CDM LEÓN



# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027

Con fundamento en el artículo 15 del Manual de Operaciones, Procedimientos y lineamientos generales de Acción Juvenil, se emiten las siguientes:

## NORMAS COMPLEMENTARIAS

### Capítulo I.

#### De la convocatoria para la Asamblea

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos de los Órganos Directivos Estatales y Municipales correspondientes del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil [www.accionjuvenil.com](http://www.accionjuvenil.com).

### Capítulo II.

#### De las y los delegados numerarios para la Asamblea.

2. De conformidad con lo que establece el artículo 16 y 17 del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, art 60 numeral 3 de los Estatutos Generales de Acción Nacional, así como el art 43 del Reglamento de Acción Juvenil, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Guanajuato y en los órganos Directivos Municipales correspondientes, así como en la página electrónica del órgano oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en [www.accionjuvenil.com](http://www.accionjuvenil.com).

3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Municipal de Acción Juvenil:

a) Las y los miembros de Acción Juvenil de aquellos municipios que tengan cuando mínimo seis meses de antigüedad al día de la Asamblea, y que, además se hayan acreditado, en los tiempos y formas que establece la Convocatoria y





**ACCIÓN  
JUVENIL**

Secretaría Nacional 2025-2027

las presentes normas complementarias.

4. Para la acreditación de las y los delegados numerarios, las y los militantes deberán presentarse el día de la celebración de la Asamblea Municipal.

### **Capítulo III.**

#### **Del registro de candidaturas a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil**

5. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cual será presencial ante la presidencia de la Comisión Electoral o ante quien éste designe.

El periodo de registro de candidatas y candidatos quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la Asamblea, es decir, el día 02 de marzo de 2026, en razón a lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo municipal, ubicado en Blvd Jorge Vertíz Campero #195, San Pedro de los Hernández, municipio de León, en los horarios de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

6. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio y un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibir las en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.

7. Podrán solicitar su registro como aspirante a la candidatura a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el estado con una antigüedad mínima de seis meses al momento de la



*Ch*

*A*



# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027

elección; y

- II. Presentar las constancias de acreditación de los siguientes cursos: Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificados por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostente cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, solo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renuncia al cargo que ocupan.

9. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil entregará el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral podrá declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.

10. Cada aspirante a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil deberá presentar la solicitud de registro (anexo 1) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral.

11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil deberá presentar el expediente completo y por duplicado en digital, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

- a) Plan de trabajo para el periodo correspondiente;
- b) Currículum Vitae de la o el candidato de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil (anexo 2).
- c) Fotografía reciente de la o el candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital;



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# ACCIÓN JUVENIL

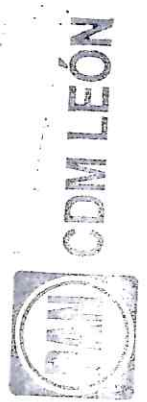
Secretaría Nacional 2025-2027

- d) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3.
- e) Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional (anexo 3).
- f) En términos de la fracción III del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas al equivalente al 10% del total de las y los militantes con derecho a voto para la Asamblea Municipal, redondeando al entero más cercano, sin que exceda a 15 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro de la o el aspirante a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil. Los formatos que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente (anexo 4).

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Electoral procederá a requerirlas al Comité Directivo Municipal que corresponda, en un término no mayor de **24 horas** a partir de que sean presentados para su registro. En este último caso, la Comisión Electoral procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra las y los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

12. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensidad de la militancia para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser solicitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- a) Nombre completo de la o el militante;
- b) Municipio;



*A*

*f*



**ACCIÓN  
JUVENIL**

Secretaría Nacional 2025-2027

c) Firma; y

d) Clave de elector.

13. La Comisión Electoral sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir el día 03 de marzo de 2026 y aprobará las candidaturas o en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

#### **Capítulo IV. De la Comisión Electoral**

14. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la presente convocatoria, y concluirá sus funciones al término del proceso de elección, incluyendo, en su caso, la respectiva etapa impugnativa interpartidista.

La Comisión se integrará por:

- a) La persona titular de la Secretaría General del Comité Municipal: Blanca Marcia Chacón Hernández.
- b) La persona titular de la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad: Oscar Enrique González Espinosa.
- c) La persona titular de la Secretaría Municipal Acción Juvenil: Diego Enrique Aguilera Rodríguez.
- d) Miembro designado por el CDM: Lizbeth Arciga Cervantes.
- e) Miembro designado por el CDM: Gerardo David García Rodríguez.

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el CDM podrá designar a quienes les sustituyan.





# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones con fundamento en la fracción II del artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil.

- a) Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;
- b) Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;
- c) Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;
- d) Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;
- e) Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;
- f) Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las y los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;
- g) Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma tomando las medidas sanitarias pertinentes;
- h) Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y
- i) Resolver todos los casos no previstos por el reglamento.

15. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, la o el presidente tendrá voto de calidad.

16. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este





**ACCIÓN  
JUVENIL**  
Secretaría Nacional 2025-2027



deberá ser militante menor de 26 años.

## **Capítulo V. De la promoción del voto**

17. Una vez declarada la validez del registro, las y los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.

18. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil.

La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.

19. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Municipal de Acción Juvenil podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del Municipio por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Municipal.

20. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.

21. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dadas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Así mismo, se abstendrán de ofrecer beneficios o la prestación de servicios.

22. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que impliquen la petición u obtención del voto comprometido.

CDM LEÓN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACCIÓN  
JUVENIL**  
Secretaría Nacional 2025-2027



**Capítulo VI.  
Del registro de delegadas y delegados numerarios a la asamblea y la  
declaración de quorum**

23. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto el día de la Asamblea Municipal a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.

24. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a los establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.

25. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tiene acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.

26. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del Orden del Día de la Convocatoria, es decir una vez concluido el informe de la o el Secretario de Acción Juvenil saliente.

27. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil estará integrada por las y los delegados registrados en tiempo y forma.

28. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

- a) La o el delegado del Comité Municipal;
- b) La o el Presidente de la Asamblea;

CDM LEÓN





# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027



- c) La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil o su representante:
- d) Por lo menos la mitad de los delegados acreditadas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria;
- e) Más de la mitad de la Comisión Electoral.

29. La o el Secretario Municipal de Acción Juvenil presidirá la Asamblea, en su ausencia se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones, a falta de estructura juvenil, el Comité Municipal podrá designar, y en caso de omisión de este, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil podrá hacerlo.

## **Capítulo VII. De las votaciones y elección del titular de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil**

30. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.

31. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica, siendo necesaria la aprobación de la mayoría absoluta de la Asamblea que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.

32. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación.

33. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su voto se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.

34. Será electo, la o el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos directos, según el computo realizado por la comisión. No se considerarán votos computables los votos nulos, ni las abstenciones.

CDM LEÓN





# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027

35. En caso de existir una o un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica.

## Capítulo VIII. De las impugnaciones

36. En términos del numeral 4 y 5 del artículo 90 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los partidos políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los Reglamentos y Estatutos podrán presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia interpartidista, teniendo como límite hasta el cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Solo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación en un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.





# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027




## Capítulo IX. De lo no previsto

37. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al Reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamento, Normas Complementarias y demás lineamientos de Acción Nacional.


León, Guanajuato a 20 de febrero del 2026

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**



---

MTRO. ANTONIO  
GUERRERO HORTA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO  
MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL EN LEÓN



---

ING. DIEGO ENRIQUE  
AGUILERA RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL  
DE ACCIÓN JUVENIL EN LEÓN



CDM LEÓN



# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027

## Anexo 1

### Formato sugerido

#### SOLICITUD DE REGISTRO

**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA  
RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

**DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN EN LEÓN.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en el numeral 10 de las normas complementarias de la convocatoria para la Asamblea Municipal de Acción Juvenil y el artículo 48 del Reglamento de Acción Juvenil. Por este conducto, el/la C. \_\_\_\_\_ con clave de Elector \_\_\_\_\_, presento solicitud de registro como Candidato/a a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil en León, con domicilio en \_\_\_\_\_, y el correo electrónico \_\_\_\_\_ para oír y recibir notificaciones.

Adjunto a la presente, entrego la documentación requerida en la convocatoria, solicitando se declare la procedencia del presente registro.

Sirva la presente para los efectos que haya lugar.

León, Guanajuato, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**Nombre y firma**



# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027



## Anexo 2

### CURRICULUM VITAE Y TRAYECTORIA PARTIDISTA

#### 1. DATOS GENERALES

Nombre(s): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Apellido

Paterno: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Apellido Materno:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Fecha de

nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de residencia:

Calle: \_\_\_\_\_ Numero exterior: \_\_\_\_\_ Numero interior: \_\_\_\_\_

CP: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Teléfono casa: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_



# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027



## 2. ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_ Título: Si \_\_\_ No \_\_\_

Posgrado: Si \_\_\_ No \_\_\_ Especialidad en: \_\_\_\_\_

Otros estudios realizados:

---

---

---

---

---

---

---

## 3. HISTORIAL PARTIDISTA

Clave de elector: \_\_\_\_\_ Militante desde: \_\_\_\_\_

**Cargos partidistas:**

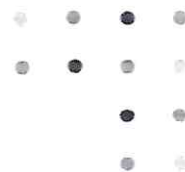
<u>Municipal/Estatal/Nacional</u>	<u>Cargo/Cartera</u>	<u>Periodo</u>

Has sido candidato a algún puesto de elección popular: \_\_\_\_\_



# ACCIÓN JUVENIL

Secretaría Nacional 2025-2027



Cargo: \_\_\_\_\_ Resulto Electo: Si \_\_\_ No \_\_\_ Periodo: \_\_\_\_\_

Otras funciones partidistas de responsabilidad que haya desempeñado:

---

---

## 4. CARGOS PÚBLICOS

<u>Cargo</u>	<u>Institución</u>	<u>Periodo</u>

## 5. EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

<u>Cargo</u>	<u>Institución</u>	<u>Periodo</u>

**Protesto decir verdad**

**Nombre y firma del solicitante**





**ACCIÓN  
JUVENIL**

Secretaría Nacional 2025-2027

**Anexo 3**

**MANIFESTACIÓN**

**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN  
EN LEÓN**

**PRESENTE.**

El suscrito, manifiesto libre y conscientemente mi compromiso de cumplir y acatar los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, y en lo particular el Reglamento de Acción Juvenil y toda la normativa que de este emane.

León, Guanajuato, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS”**

**Nombre y firma**



Anexo 4

Formato sugerido

**FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE APOYO**

Con mi firma manifiesto mi apoyo a la o el aspirante arriba mencionado para que obtenga el registro como candidato(a) a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil en León

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Clave de elector INE	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

# LEON, GUANAJUATO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
AGUILERA OJEDA LEONARDO	H	GUANAJUATO	LEON
AGUIRRE DIAZ JESSICA PAOLA	M	GUANAJUATO	LEON
ALBA PEREZ JULIO CESAR	H	GUANAJUATO	LEON
ALCANTAR CARDIEL RONALDO SEBASTIAN	H	GUANAJUATO	LEON
ALVAREZ ANGEL ALEXA DANIELA	M	GUANAJUATO	LEON
ALVAREZ ESCOBEDO VANYA	M	GUANAJUATO	LEON
ALVAREZ GUTIERREZ KEVIN ALBERTO	H	GUANAJUATO	LEON
ALVAREZ OJEDA AGUEDA SIMONE	M	GUANAJUATO	LEON
ALVAREZ PEDROZA SARA FERNANDA	M	GUANAJUATO	LEON
AMARO SALAZAR DIANA ISABEL	M	GUANAJUATO	LEON
ANGUIANO GONZALEZ CHRISTIAN EMMANUEL	H	GUANAJUATO	LEON
ARAMBULA DELGADO ROXANA BRIGITTE	M	GUANAJUATO	LEON
AREVALO GUTIERREZ JUAN JOSE	H	GUANAJUATO	LEON
ARTEAGA MENDIOLA JENNIFER BETZABE	M	GUANAJUATO	LEON
BARAJAS VILLEGAS LESLIE ESTEFANIA	M	GUANAJUATO	LEON
BERMUDEZ VELAZQUEZ JOSE DE JESUS	H	GUANAJUATO	LEON
BRIZUELA MUÑIZ OSCAR MANUEL	H	GUANAJUATO	LEON
BUENO NEGRETE XOCHITL	M	GUANAJUATO	LEON
CADENGO ALMONACI MARIA GORETTI	M	GUANAJUATO	LEON
CALZADA GALVAN CHRISTIAN JARED	H	GUANAJUATO	LEON
CALZADA GALVAN DANNA PAOLA	M	GUANAJUATO	LEON
CARDENAS RAMIREZ ALBERTO EMMANUEL	H	GUANAJUATO	LEON
CASTRO CONCHA JUAN ALBERTO	H	GUANAJUATO	LEON
CERVANTES RAMOS BRENDA LIZZETTE	M	GUANAJUATO	LEON
CERVERA ZAMARRIPA HELI EUNICE	M	GUANAJUATO	LEON
CHAVEZ AGUILAR ADRIAN ISAI	H	GUANAJUATO	LEON
COLIN MARTINEZ MARTHA ALICIA	M	GUANAJUATO	LEON
CONTRERAS CORTES RUBEN ISAI	H	GUANAJUATO	LEON
CORTES RODRIGUEZ JENNIFER MARLET	M	GUANAJUATO	LEON
DIAZ FALCON VICTORIA DE LA LUZ	M	GUANAJUATO	LEON



# LEON, GUANAJUATO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
DIAZ REYES JOSE LUIS	H	GUANAJUATO	LEON
DOMINGUEZ ACEVEDO HECTOR GERARDO	H	GUANAJUATO	LEON
DOMINGUEZ JUAREZ JORGE URIEL	H	GUANAJUATO	LEON
DURON ALAMILLA KARLA PATRICIA	M	GUANAJUATO	LEON
ESCALANTE FALCON ANTONIO VINICIO	H	GUANAJUATO	LEON
ESCALANTE SANCHEZ GUILLERMO	H	GUANAJUATO	LEON
ESCALERA ARRONA KEVIN	H	GUANAJUATO	LEON
ESCOBEDO BUENO VANESSA MARISOL	M	GUANAJUATO	LEON
ESPINOZA MARTINEZ ALMA JHOVANA	M	GUANAJUATO	LEON
FLORES DURAN KARLA GIOVANNA	M	GUANAJUATO	LEON
FUENTES JUAREZ JACOB NICODEMO	H	GUANAJUATO	LEON
GAMONEDA DAVIS FRANCISCO	H	GUANAJUATO	LEON
GARCIA MEDINA ERICK EDUARDO	H	GUANAJUATO	LEON
GARCIA PEREZ MARIA FERNANDA	M	GUANAJUATO	LEON
GAYTAN GUERRERO HANNIA DINORA	M	GUANAJUATO	LEON
GAYTAN RIVERA VALERIA GUADALUPE	M	GUANAJUATO	LEON
GONZALEZ ANDRADE DANA LUCERO	M	GUANAJUATO	LEON
GONZALEZ DAVALOS DIANA SOFIA	M	GUANAJUATO	LEON
GONZALEZ LAGUNA MIGUEL ANGEL	H	GUANAJUATO	LEON
GONZALEZ PEREZ DAYAN ELENA	M	GUANAJUATO	LEON
GUERRERO RAMOS ILSE DANIELA	M	GUANAJUATO	LEON
GUERRERO SANCHEZ GUILLERMO ADONAI	H	GUANAJUATO	LEON
GUTIERREZ HERNANDEZ ARANZA JOSELINE	M	GUANAJUATO	LEON
GUTIERREZ SANCHEZ GERARDO	H	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ ABUNDEZ BRAULIO JONAS	H	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ AVILA LUIS ALBERTO	H	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ GARCIA EMILIA PALOMA	M	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ HERNANDEZ BOJAN TAREK	H	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ LOPEZ HUMBERTO CARLOS	H	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ LOPEZ JACQUELINE	M	GUANAJUATO	LEON



# LEON, GUANAJUATO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
HERNANDEZ LOPEZ LUIS ANGEL	H	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ MENDEZ FERNANDA CELIN	M	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ MORENO HUGO DAVID	H	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ OJEDA JOSE ANDRES	H	GUANAJUATO	LEON
HERNANDEZ TRUJILLO KARLA VALERIA	M	GUANAJUATO	LEON
HERRERA AYALA JORGE ALEJANDRO	H	GUANAJUATO	LEON
HERRERA MARTINEZ FELIX JAVIER	H	GUANAJUATO	LEON
HERRERA PALACIOS BRAULIO ALBERTO	H	GUANAJUATO	LEON
HERRERA REA VICTOR FERNANDO	H	GUANAJUATO	LEON
HURTADO JACINTO DULCE ANDREA	M	GUANAJUATO	LEON
JASSO LOZANO JOSE EDUARDO	H	GUANAJUATO	LEON
JIMENEZ MUÑOZ JEAN JOSUE	H	GUANAJUATO	LEON
LEDESMA MORALES JOSE FELIPE	H	GUANAJUATO	LEON
LEON CASTILLO JOSE EMILIO	H	GUANAJUATO	LEON
LEOS LOPEZ PAOLA GUADALUPE	M	GUANAJUATO	LEON
LOPEZ ANDRADE LUZ XIMENA	M	GUANAJUATO	LEON
LOPEZ MORENO EDGAR VICENTE	H	GUANAJUATO	LEON
LOPEZ NORIEGA JESUS ALEJANDRO	H	GUANAJUATO	LEON
LOPEZ PADILLA MARIA GUADALUPE	M	GUANAJUATO	LEON
MACIAS ESTRADA FRANCISCO XAVIER	H	GUANAJUATO	LEON
MALDONADO GARCIA JOSE DE JESUS	H	GUANAJUATO	LEON
MARQUEZ HURTADO IAN PATRICIO	H	GUANAJUATO	LEON
MARTIN DEL CAMPO RODRIGUEZ MONTSERRAT ITZELL	M	GUANAJUATO	LEON
MARTINEZ ARRONA CESAR OSVALDO	H	GUANAJUATO	LEON
MARTINEZ NAVARRO DIANA NATALY	M	GUANAJUATO	LEON
MEDEL CARRANCO ALDO ADRIAN	H	GUANAJUATO	LEON
MENDEZ LOPEZ BRIAN URIEL	H	GUANAJUATO	LEON
MENDEZ SEGOVIANO JAC KEVIN	H	GUANAJUATO	LEON
MENDOZA PEREZ DENISSE MICHELLE	M	GUANAJUATO	LEON
MENDOZA PEREZ JOSE ENRIQUE	H	GUANAJUATO	LEON



# LEON, GUANAJUATO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
MIRELES ORTIZ MONTSERRAT	M	GUANAJUATO	LEON
MONJARAZ LOPEZ JUAN PABLO	H	GUANAJUATO	LEON
MORALES MOTA DANITZA MARIELA	M	GUANAJUATO	LEON
MORALES ROSALES RAMSES ARATH	H	GUANAJUATO	LEON
MORENO LOPEZ JORGE URIEL	H	GUANAJUATO	LEON
MORENO ZAVALA KARINA ISABEL	M	GUANAJUATO	LEON
MUÑOZ HERNANDEZ DIEGO ANGEL	H	GUANAJUATO	LEON
MUÑOZ LOZA ULISES UZZIEL	H	GUANAJUATO	LEON
MUÑOZ RIVERA JORGE BRIAN	H	GUANAJUATO	LEON
MUÑOZ SANTOYO AMERICA PAOLA	M	GUANAJUATO	LEON
MUÑOZ SEGOVIANO REY ANGEL ALDHAIR	H	GUANAJUATO	LEON
NILA ROJAS ARANZA BEATRIZ	M	GUANAJUATO	LEON
OCHOA PIMENTEL LUIS EDUARDO	H	GUANAJUATO	LEON
OLIVARES NAVARRO MARIA LORENA	M	GUANAJUATO	LEON
OLMOS FLORES PAOLA ESTEFANIA	M	GUANAJUATO	LEON
ORTIZ RODRIGUEZ JONATHAN JAIR	H	GUANAJUATO	LEON
PEREZ BAEZ KASANDRA JUDITH	M	GUANAJUATO	LEON
PEREZ GONZALEZ CHRISTIAN ESTEBAN	H	GUANAJUATO	LEON
PONCE PALACIOS DORA JAZMIN	M	GUANAJUATO	LEON
RAMIREZ ALVAREZ VICTOR HUGO	H	GUANAJUATO	LEON
RAMIREZ CAMPOS PERLA YADIRA	M	GUANAJUATO	LEON
RAMIREZ GONZALEZ DULCE ESPERANZA	M	GUANAJUATO	LEON
RAMIREZ LONA FABIOLA GUADALUPE	M	GUANAJUATO	LEON
RAMIREZ MANZANAREZ TANIA NAYELI	M	GUANAJUATO	LEON
RAMIREZ RIVERA ANGEL GERARDO	H	GUANAJUATO	LEON
RAMIREZ SANCHEZ ALEJANDRO DE JESUS	H	GUANAJUATO	LEON
RANGEL CHAVEZ LUIS EDUARDO	H	GUANAJUATO	LEON
RANGEL MENDOZA ESTEFANIA	M	GUANAJUATO	LEON
RANGEL TAPIA BETSIE GORETTI	M	GUANAJUATO	LEON
REYES GARCIA CHRISTIAN EDUARDO	H	GUANAJUATO	LEON



# LEON, GUANAJUATO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
REYES PEREZ JUAN DIEGO EDGAR	H	GUANAJUATO	LEON
RIVERA ESPINOZA JOSE MARIO GILBERTO	H	GUANAJUATO	LEON
ROBLEDO GOMEZ JOSE ISAAC	H	GUANAJUATO	LEON
ROCHA BALLESTEROS SIRENIA MONTSERRAT	M	GUANAJUATO	LEON
ROCHA MENDEZ CYNTIA CITLALLI	M	GUANAJUATO	LEON
ROCHA SANCHEZ ABRAHAM JACOB	H	GUANAJUATO	LEON
RODRIGUEZ CISNEROS HECTOR FERNANDO	H	GUANAJUATO	LEON
RODRIGUEZ LANDEROS ALEXA	M	GUANAJUATO	LEON
ROJAS SANCHEZ LORENA ESTEFANIA	M	GUANAJUATO	LEON
ROMERO AGUILERA MARLENE NAOMI	M	GUANAJUATO	LEON
ROSALES ESTRADA ANDREA MONSERRAT	M	GUANAJUATO	LEON
RUVALCABA ORDAZ JORDAN ALEKSEY	H	GUANAJUATO	LEON
SAAVEDRA CAMPOS MARIA JOSE	M	GUANAJUATO	LEON
SALAS LOPEZ SAMUEL	H	GUANAJUATO	LEON
SANCHEZ RAMIREZ DULCE BELEN	M	GUANAJUATO	LEON
SEGURA OLIVA LUIS ARTURO	H	GUANAJUATO	LEON
SILVA ESQUIVEL DIANA EDITH	M	GUANAJUATO	LEON
SOTO MENDEZ LUZ ESMERALDA	M	GUANAJUATO	LEON
TAVARES CISNEROS XIMENA AYDEE	M	GUANAJUATO	LEON
TAVARES CONTRERAS AMERICA SAMANTA	M	GUANAJUATO	LEON
TERAN OCAÑA MARIA JOSE	M	GUANAJUATO	LEON
TORRES TELLO IVANA SOFIA	M	GUANAJUATO	LEON
TOVAR BARAJAS CASANDRA MICHELLE	M	GUANAJUATO	LEON
URIBE FLORES DALIA JIMENA	M	GUANAJUATO	LEON
URQUIETA SANCHEZ XIMENA ABIGAIL	M	GUANAJUATO	LEON
URREOLA RANGEL DIEGO	H	GUANAJUATO	LEON
URREOLA RANGEL HECTOR SALVADOR	H	GUANAJUATO	LEON
VALDIVIA CORTES ALVARO ISRAEL	H	GUANAJUATO	LEON
VELA ORELLANA LUIS FERNANDO	H	GUANAJUATO	LEON
VERGARA GOMEZ AZARIA REGINA	M	GUANAJUATO	LEON



# LEON, GUANAJUATO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
VILLAGRANA MENDOZA SALMA SOFIA	M	GUANAJUATO	LEON
YAÑEZ LOPEZ ALEJANDRA ESTEFANIA	M	GUANAJUATO	LEON
YEPEZ HIDALGO JULIO ULISES JACOB	H	GUANAJUATO	LEON
ZACARIAS RAMIREZ DENISSE ESTEFANIA	M	GUANAJUATO	LEON
ZARAGOZA TRILLO LORENZO HIRAM	H	GUANAJUATO	LEON
ZAVALA NERIO KEVIN YAEL	H	GUANAJUATO	LEON

**Total LEON:156**

